

Pedro Gordo Eguiluz se ha dictado en el día de la fecha la siguiente providencia:

Providencia.— Tramitándose en este Unidad de Recaudación Ejecutiva expediente administrativo de apremio contra el deudor D. Pedro Gordo Eguiluz, y siguiendo el orden establecido en el art. 131 de la Ley General Tributaria, se declara embargado a favor del Tesoro Público el derecho de traspaso del que es titular el deudor que se describe a continuación:

Local sito en Calle Arrabal n° 7, bajo; de la localidad de Haro. El establecimiento tiene de referencia catastral la siguiente numeración 2640617.

El local es propiedad de Doña Rosario Pérez Velázquez y (Cesar Pérez Velázquez), figurando arrendado a nombre de D. Pedro Gordo Eguiluz.

El derecho de traspaso queda afecto en virtud de este embargo a las responsabilidades del deudor por el débito que se persigue que por el concepto principal y recargos asciende a 204.000 pesetas añadiéndose al débito las costas del procedimiento 100.000 pesetas estimadas, derivadas de sanciones tributarias y demás conceptos (Multas de horario de cierre) de los ejercicios 1988 y 1989.

Procedase a la notificación de esta providencia al deudor y a su conyuge de acuerdo a lo establecido en el art. 114 del Reglamento General de Recaudación.

Requírasele para que aporte el contrato de arrendamiento para su comprobación y obtener copia para incorporar al expediente dentro del plazo de siete días desde la fecha de notificación.

Lo que se notifica a usted para su conocimiento y efectos oportunos y asimismo se le participa que de no estar de acuerdo con los transcritos providencia o con lo acutado en el expediente puede interponer recurso de reposición en el plazo de quince días ante esta Dependencia de Recaudación, o reclamación económico-administrativa en el de quince días ante el Tribunal de dicha Jurisdicción, ambos contados desde la fecha siguiente a la del recibo de la notificación.

Y desconociéndose el domicilio actual de deudor D. Pedro Gordo Eguiluz, se hace público el presente Edicto para su conocimiento y a los efectos de su notificación reglamentaria, así como para la notificación reglamentaria de su esposa Dña. M^a. Victoriana Ballugera Berrozpe.

En Haro, a 24 de Abril de 1990.— El Jefe de la Unidad, José María Castro Aguilar.

Gerencia Territorial de La Rioja del Centro de Gestión Catastral y Cooperación Tributaria

Exposición al público de delimitaciones de suelo de naturaleza urbana III.B.392

El Consejo Territorial de la Propiedad Inmobiliaria de La Rioja, en sesión celebrada el día 3 de Mayo de 1990, tomó el Acuerdo de aprobar las Delimitaciones de suelo de naturaleza urbana, a efectos del Impuesto sobre Bienes Inmuebles según establece el artículo 70.2 de la Ley 39/1988, de 28 de Diciembre, reguladora de las Haciendas Locales (B.O.E. n° 313 del día 30), de los términos municipales de Logroño y Calahorra.

Los expedientes de cada municipio, compuestos por la Memoria justificativa, los planos y las relaciones de fincas que se incluirán como bienes de naturaleza urbana en el Padrón del Impuesto a causa del Acuerdo adoptado, se encuentran expuestos al público en la Gerencia Territorial, Calle Víctor Pradera, n° 4, planta primera, durante el plazo de quince días hábiles, contados a partir del siguiente a la publicación de este anuncio en el Boletín Oficial de La Rioja.

Contra el indicado Acuerdo podrá interponerse recurso de reposición por las personas físicas o jurídicas afectadas ante el Consejo Territorial, según previene el Real Decreto 2244/1979, de 7 de Septiembre, (B.O.E. n° 235 del día 1 de Octubre) o reclamación económico-administrativa ante el Tribunal Económico-Administrativo Regional, según previene en artículo 78.1 de la Ley 39/1988, de 28 de Diciembre, reguladora de las Haciendas Locales (B.O.E. n° 313 del día 30), durante el plazo de quince días hábiles, contados a partir del siguiente a aquél en que expire la exposición pública, sin que ambos puedan simultanearse.

Logroño, 4 de Mayo de 1990.— El Gerente Territorial, Luis Yus Vidal.— V^oB^o El Delegado de Hacienda Presidente del Consejo Territorial, Federico Pérez San Millán.

Administración de Aduanas de Haro

Cedula de Notificación III.B.393

Desconociéndose el paradero del propietario del vehículo marca OPEL ASCONA, matrícula desconocida, bastidor 8615056000, titular DESCONOCIDO, inculcado en expediente LITA n° 16/89 que se sigue en esta Administración de Aduanas de Haro por infracción al art. 16.b del Decreto 1814/64, de 30 de Junio, por la presente se notifica al interesado que el Ilmo. Sr. Delegado de Hacienda Especial de La Rioja ha tomado el acuerdo de imponer la sanción de VEINTICINCO MIL PESETAS (25.000 Pts.) por infracción a dicho artículo.

Se hace saber a su propietario o a quien le represente legalmente que, contra dicho Acuerdo, cabe recurso ante el Tribunal Económico Administrativo Regional de La Rioja en el plazo de quince días, transcurridos los cuales y una vez firme el fallo sin haberse satisfecho la sanción, se decretará la dación en pago y se procederá a su venta en pública subasta, de acuerdo

con lo dispuesto en el art. 19 del Decreto 1814/64, de 30 de Junio. Logroño, a 3 de Mayo de 1990.— El Administrador de la Aduana P.D., Jesús Pérez Pomar.

Cedula de Notificación III.B.394

Desconociéndose el paradero del propietario del vehículo marca OPEL KADETT, matrícula desconocida, bastidor WOL00003452865428, titular DESCONOCIDO, inculcado en expediente LITA n° 18/89 que se sigue en esta Administración de Aduanas de Haro por infracción al art. 16.b del Decreto 1814/64, de 30 de Junio, por la presente se notifica al interesado que el Ilmo. Sr. Delegado de Hacienda Especial de La Rioja ha tomado el acuerdo de imponer la sanción de VEINTICINCO MIL PESETAS (25.000 Pts.) por infracción a dicho artículo.

Se hace saber a su propietario o a quien le represente legalmente que, contra dicho Acuerdo, cabe recurso ante el Tribunal Económico Administrativo Regional de La Rioja en el plazo de quince días, transcurridos los cuales y una vez firme el fallo sin haberse satisfecho la sanción, se decretará la dación en pago y se procederá a su venta en pública subasta, de acuerdo con lo dispuesto en el art. 19 del Decreto 1814/64, de 30 de Junio.

Logroño, a 3 de Mayo de 1990.— El Administrador de la Aduana P.D., Jesús Pérez Pomar.

Cedula de Notificación III.B.395

Desconociéndose el paradero del propietario del vehículo marca CITROEN CX, matrícula desconocida, bastidor VF7MAMT0001MT6624, titular DESCONOCIDO, inculcado en expediente LITA n° 2/90 que se sigue en esta Administración de Aduanas de Haro por infracción al art. 16.b del Decreto 1814/64, de 30 de Junio, por la presente se notifica al interesado que el Ilmo. Sr. Delegado de Hacienda Especial de La Rioja ha tomado el acuerdo de imponer la sanción de VEINTICINCO MIL PESETAS (25.000 Pts.) por infracción a dicho artículo.

Se hace saber a su propietario o a quien le represente legalmente que, contra dicho Acuerdo, cabe recurso ante el Tribunal Económico Administrativo Regional de La Rioja en el plazo de quince días, transcurridos los cuales y una vez firme el fallo sin haberse satisfecho la sanción, se decretará la dación en pago y se procederá a su venta en pública subasta, de acuerdo con lo dispuesto en el art. 19 del Decreto 1814/64, de 30 de Junio.

Logroño, a 3 de Mayo de 1990.— El Administrador de la Aduana P.D., Jesús Pérez Pomar.

Cedula de Notificación III.B.396

Desconociéndose el paradero del propietario del vehículo marca LADA 1.300, matrícula 486 WW 259, bastidor XTA210800H0143653, titular DESCONOCIDO, inculcado en expediente LITA n° 17/89 que se sigue en esta Administración de Aduanas de Haro por infracción al art. 16.b del Decreto 1814/64, de 30 de Junio, por la presente se notifica al interesado que el Ilmo. Sr. Delegado de Hacienda Especial de La Rioja ha tomado el acuerdo de imponer la sanción de VEINTICINCO MIL PESETAS (25.000 Pts.) por infracción a dicho artículo.

Se hace saber a su propietario o a quien le represente legalmente que, contra dicho Acuerdo, cabe recurso ante el Tribunal Económico Administrativo Regional de La Rioja en el plazo de quince días, transcurridos los cuales y una vez firme el fallo sin haberse satisfecho la sanción, se decretará la dación en pago y se procederá a su venta en pública subasta, de acuerdo con lo dispuesto en el art. 19 del Decreto 1814/64, de 30 de Junio.

Logroño, a 3 de Mayo de 1990.— El Administrador de la Aduana P.D., Jesús Pérez Pomar.

DIRECCION PROVINCIAL DE TRABAJO Y SEGURIDAD SOCIAL

Notificación de sanción III.B.400

De conformidad con lo previsto en el artículo 80.3 de la vigente Ley de Procedimiento Administrativo, de fecha 17-7-58 (B.O.E. del 18) y para que sirva de notificación al trabajador autónomo CARLOS ALTIMASBERES ECHEPARES, con último domicilio conocido en Avda. de Burgos n° 118-1° C, de Logroño (La Rioja), se hace público que esta Dirección Provincial ha dictado Resolución con fecha 27-03-1990 en el expediente SS.306/89, Acta de Infracción 508/89 por la que se impone la multa total de cincuenta mil quinientas pesetas (50.500), por infracción a lo dispuesto en los arts. 6 y 9 en relación con el art. 2 del D. 2530/70 de 20 de Agosto (BOE de 15-9) y arts. 1, 5, 6 y 11 de la O.M. de 24-9-70 (BB.OO.E. de 30-9 y 1-10), advirtiéndole de su derecho a comparecer en el expediente y formular Recurso de Alzada en el plazo máximo de quince días hábiles a partir de la publicación del presente anuncio ante el Ilmo. Sr. Director General de Trabajo.

Logroño, 26 de Abril de 1990.— El Director Provincial de Trabajo y Seguridad Social, P.A. El Secretario General (R.D. 3316/81; BOE n° 17 de 20-1-82), Manuel Martínez Berceo.